

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 29 de Julio de 1988

VISTO el expediente nro. 2800/87 de la Facultad Regio nal Rosario, mediante el cual se plantea la situación del alumno Esteban SACCO, y

Camaque

## CONSIDERANDO:

Que mediante resolución nro. 881/82 (ad-referendum) la unidad académica autorizó la confección de las Actas de Exámenes correspondientes a Dibujo Técnico I y Dibujo Técnico II, adado que hasta 1976 no se registraba su aprobación en las mismas.

Que no consta en la Libreta Universitaria del alumno el examen final de Dibujo Técnico I, razón por la cual la unidad académica solicita se considere como fecha de aprobación la de la resolución precitada.

Que de este modo, se contraviene el regimen de correlatividades para el alumno en cuestión.

Que la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 28 de Julio de 1988, aconsejó convalidar lo actuado en el expediente nro. 2800/87 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

-2-

cellaque

///.-

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución nro. 881/82 - de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la asignatura Dibujo Técnico II, al alumno Esteban SACCO, legajo nro. 08-06970-5, de la especialidad Química.

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N° 303/88

INGENITE STAR S. ERGALGATTI

BEORTARIE ACADEMICO

1